

DECRETOS VIGENTES

(Favor tener en cuenta lo que se detalla debajo)

El Decreto 356-014

Recuerde que para no pagar impuestos, deberá tener en cuenta los siguientes puntos que se detallan a continuación:

Solo aplica para URUGUAYOS, por lo que la persona que recibe deberá tener cédula de identidad Uruguaya.

Por medio del Decreto 356-014 usted podrá ingresar al país sin cargo de impuestos 3 veces al año, hasta U\$S 200 cada vez siempre que el paquete cumpla las siguientes condiciones:

- 1- Siempre que no se considere finalidad comercial
- 2- No puede superar los 20 kilos
- 3- Aplica sólo para persona física NO para empresas
- 4- Quien realiza la compra debe ser quien recibe (Shipping y Billing deben ser la misma persona)
- 5- U\$S 200, valor solo de Mercadería.
- 6- El decreto no aplica cuando a pesar de cumplir con el tope de los U\$S 200 el paquete contiene cualquiera de estos productos:
Maquillaje Esmalte de uñas Cremas Perfumes Shampoo
Bebidas Alcoholicas ,
Cosméticos, perfumería en general, artículos artificiales o naturales aplicados a partes del cuerpo humano para su exclusivo embellecimiento, maquinas de afeitar, artículos de tocador para su empleo en cosmetología
Tabacos, cigarrillos y cigarros
Alimentos
Lubricantes y grasas lubricantes
Celular, Drones (previo tramite URSEC), equipo de radiocomunicación, teléfono inalámbrico, Semillas
Mercaderías prohibidas o que requieran licencias no automáticas (certificados sanitarios, fito-zoo sanitarios, neumáticos entre otros)

Si el paquete contiene alguno de estos ítems automáticamente quedarán retenido en aduanas y se deberá hacer el trámite de importación según corresponda. Si el valor total de la factura es mayor de U\$S 100 usted

necesitará hacer el trámite de importación con un despachante de aduanas, si el valor es menor de U\$S 100 el trámite lo podrá hacer personalmente en aduanas, presentando los certificados de trámites especiales correspondientes.

- 7- Todo paquete deberá viajar con la factura correspondiente de compra o con el detalle cuando es un envío personal (un obsequio)
- 8- Para poder aplicar el Decreto 356-014 debemos contar con el número de Cedula de Identidad de la persona y la dirección de residencia.
- 9- Los repuestos usados NO están siendo amparados por el Decreto 356-014
- 10- El destinatario de la misma debe ser mayor de edad (debe ser mayor de 18 años)
- 11- Quien recibe el paquete deberá de ser quien realizó la compra y deberá ser titular de la tarjeta de crédito o débito.
- 12- La factura del paquete debe de contar con los últimos 4 dígitos de la tarjeta internacional con la que compró y el emisor de la misma.

Los medicamentos pueden ser entregados de manera directa sin contabilizar una de las 5 veces, para lo cual se debe contar con la autorización del Ministerio de Salud Pública, sin la misma no se entregará a la empresa los mismos

Reuerde que también existe el Decreto 506/01 por lo que los CDS, DVDS, Videos y Libros (no VideoGames) hasta USD 50 total de la factura no se cuentan dentro de las 5 veces por año. Siempre y cuando no se presume que es para su comercialización.